



ACTA Nº 13/2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019.

En la Villa de Campo de Criptana, a 12 de agosto de 2019, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por el Secretario General D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Santiago Lázaro López

Concejales:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós
D^a M^a Dolores Cobos Manjavacas
D. José Andrés Ucendo Escribano
D^a María de los Angeles Pérez Abad
D. Angel Casarrubios Plaza
D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero
D^a Ana María Mellado Muñoz
D^a Laura Monedero Rodríguez
D. Manuel Sepúlveda Manzanares
D^a Noemí Alarcos Carmona
D. José Vicente Parreño Muñoz-Quirós
D^a Julia Mercedes Leal Muñoz

Concejales que no asisten y se excusan:

D^a Virginia Pintor Alberca
D^a Rosa Ana Fernández Ruiz
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Secretario:

D. Antonio Lizán González

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce horas, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | SECRETARIO | 18/09/2019
Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 18/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d935ae2d3db944e7a3947b7d3ebd011a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA –ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El señor Alcalde agradece la presencia de los miembros de la Corporación que asisten a esta sesión.

El señor Lucas Torres (GP), dice que en el Pleno de investidura se pusieron a disposición del Alcalde, pero no obstante aquello, no están conformes con que se convoque un pleno extraordinario y urgente, sin previo acuerdo de los portavoces; hay gente que está trabajando y que ha realizado cambios que no tenía que hacer.

El señor Lucas Torres (GP), pide que conste en acta que se incumple el plazo de 48 horas que debe mediar entre convocatoria y celebración de la sesión plenaria a que se refiere el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por otra parte, los Estatutos del Consorcio se pueden aprobar hasta el día 31 de agosto de 2019, y la modificación del acuerdo requerido por Diputación hasta el día 21 de agosto de 2019, con lo que, se podía haber convocado una sesión extraordinaria, sin más. Por tanto, votarán en contra, por incumplimiento de la normativa vigente y porque las formas no les gustan.

El señor Mariano Ucendo (PSOE), dice que, colaboración poca, pues se ve que el grupo Popular tiene ganas de gresca. Recuerda que en el Ayuntamiento hay técnicos que se van de vacaciones y que lo único que se le puede achacar es falta de experiencia por no convocar la junta de portavoces. Él puede aportar convocatorias realizadas en el mandato anterior, aprovechando la falta de disposición de los miembros de la Corporación. Todo se ha hecho dentro de la legalidad y con pulcritud.

El señor Alcalde, recalca que el procedimiento utilizado está avalado por los técnicos y es legal.

Sometida la urgencia a consideración del Pleno, esta es apreciada por **nueve (9)** votos a favor, que corresponden a los concejales presentes de los grupos Socialista, Vox y Ciudadanos y el voto en contra de los **cinco (5)** concejales presentes del grupo Popular.

2.- PRP2019/500 APROBACIÓN INICIAL –SI PROCEDE- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

El señor Alcalde cede la palabra al señor Secretario, para que dé cuenta de la propuesta que corresponde a este punto del orden del día. Se informa de la necesidad de adoptar un acuerdo de aprobación inicial, que posteriormente será sometido a información pública, siendo necesario que se delegue en el Consorcio la resolución de las alegaciones y la aprobación definitiva.

El señor Parreño (Vox), explica que, no puede votar a favor puesto que no conocía cuál era el contenido de la propuesta que se les hace.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
18/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
18/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [d935ae2d3db944e7a3947b7d3ebd011a001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El señor Lucas Torres (GP), anuncia el voto en contra de su grupo. Aclara que están conformes con estar dentro del servicio, no lo están con esta modificación de estatutos, pues se deja fuera de los órganos de representación a los municipios de menos de 20.000 habitantes; se pregunta quién va a representar ahora a Campo de Criptana, si es que lo va a hacer Alcázar de San Juan. Expresa que no se ha plasmado en esta modificación el trabajo que durante años hizo don Antonio Beteta, a fin de que los municipios que no rebasaran los citados 20.000 habitantes, dejaran de pagar por la prestación de este servicio.

El señor Mariano Ucendo (PSOE) dice que si no se pagasen los fondos destinados al servicio, tal y como están distribuidos, no podría prestarse. En la actualidad se satisfacen por este Ayuntamiento unos 20.000 € al año, que, si fuese necesaria una intervención, probablemente se quedarían cortos. Campo de Criptana va a seguir teniendo voz y recuerda que antes, había veintiséis (26) miembros que tenían representante y que percibían las dietas correspondientes; como ahora estas cantidades no se van a satisfacer, espera que esto repercuta en las cuotas que satisfacen los municipios miembros del Consorcio.

El señor Alcalde afirma que no le parece correcto que se ponga en duda el sistema representativo de los órganos de gobierno del Consorcio, ni la alusión realizada a la construcción de pisos en Alcázar de San Juan, en los terrenos del antiguo parque de bomberos.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Primero. *Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, acordada en su asamblea general extraordinaria, y que afecta a los artículos 10, 11 y anexo I.*

Segundo. *Delegar en la citada Asamblea General del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse y la aprobación definitiva de las modificaciones.*

Tercero. *Este acuerdo se remitirá al referido consorcio."*

La votación arroja el siguiente resultado: ocho **(8)** votos a favor de los concejales presentes de los grupos Socialista y Ciudadanos, la abstención **(1)** del concejal de Vox y el voto en contra de los cinco **(5)** concejales presentes del grupo Popular.

(En un principio, el señor Alcalde entiende que el acuerdo se ha adoptado, pero por parte de Secretaría se advierte que los ocho (8) votos a favor no constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y que podría incumplirse el artículo 47 2 g) de la ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tras haber realizado la advertencia descrita, el señor Alcalde proclama que el acuerdo no se ha adoptado al no haberse obtenido la mayoría necesaria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO
18/09/2019
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
18/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d935ae2d3db944e7a3947b7d3ebd011a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.- PRP2019/501 SUBSANACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE REHABILITACIÓN MOLINOS.

Se explica por parte del señor Interventor el contenido del acuerdo a adoptar.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **catorce (14)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Presentar la solicitud de anticipo reintegrable a través de la convocatoria del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia de Ciudad Real convocada por la Diputación Provincial de Ciudad Real, con publicación en el BOP nº 73 de fecha 15 de abril de 2019, **por importe de 97.460,26 €.**

Segundo. Comunicar el interés del Ayuntamiento de Campo de Criptana en que el plazo de reintegro del anticipo sea de 36 meses, siendo el primero en el mes de enero de 2020 conforme a lo dispuesto en las base 1 objeto de la convocatoria, *"el plazo máximo de reintegro será de 60 mensualidades (24 de carencia y 36 de amortización) que se recalcularán si la totalidad de los Fondos FEDER los recibiera el Ayuntamiento antes de termina la última mensualidad de amortización, inicialmente prevista"*.

Tercero.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a que proceda a retener el importe mensual resultante con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona por los tributos delegados que el Ayuntamiento de Campo de Criptana tiene delegados, otorgándose a estas retenciones el carácter de preferente.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretario certifico.

EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

EL SECRETARIO,
Fdo. Antonio Lizán González

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
18/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
18/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d935ae2d3db944e7a3947b7d3ebd011a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

